


HOSPITAL CENTRAL DE MAJES U.A. DEC	TÉRMINOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CONGELADORA	
--	---	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Servicio de Nutrición
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	NO
Objetivo estratégico	AOI00165701087: MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS ELECTROMECHANICOS
Denominación de la Contratación	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CONGELADORA
Compatibilización del requerimiento	No corresponde

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la conservación adecuada de los alimentos perecederos, asegurando su calidad, seguridad e inocuidad para los pacientes, personal médico y visitantes, lo que contribuye directamente a la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos y al cumplimiento de las normas sanitarias
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Restablecer de manera rápida y eficiente el funcionamiento óptimo de la cámara frigorífica de congelación, garantizando la conservación adecuada de los alimentos perecederos.

ALCANCES/CARACTERÍSTICAS y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Denominación	Cod. Patrimonial	Marca	Modelo	Nro. Serie
CAMARA FRIGORIFICA DE CONGELACION CIMMSA	112208420001	CIMMSA	CFC6-2P	C-142

- Descripción Del Servicio A Contratar

Código de ITEM	DESCRIPCIÓN
60.65.0026.1091	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CONGELADORA

- Actividades o detalle del servicio

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 Hospital Central de Majes
 C.A.A. 6464
 Jefe de la Unidad de Administración
 ABON JESSICA ARAYA ALEMÁN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
 Lic. Fabiola Araya Nuñez
 COORDINADORA DE NUTRICIÓN
 CNP 1905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
 Lic. Victor Ricardo Esquicha Tejada
 COORDINADOR DE MANTENIMIENTO

- Limpieza interna y externa
- Verificar el estado de las puertas y juntas de sellado para asegurar que no haya fugas de aire frío.
- Inspeccionar las paredes, techo y suelo de la cámara para detectar posibles daños estructurales o señales de humedad.
- Comprobar los niveles de refrigerante y buscar posibles fugas en el sistema.
- Recargar el sistema con refrigerante R-134 y verificar su funcionamiento.
- Mantenimiento de la unidad condensadora
- Mantenimiento de la unidad evaporadora
- Mantenimiento de motor ventilador de la unidad evaporadora
- Revisar el estado de los cables y conexiones eléctricas para prevenir cortocircuitos o fallos en el sistema.
- Desinstalación del módulo averiado y montaje de nuevo controlador digital Full Gauge.
- Configuración y calibración de parámetros operativos según el rango de conservación del producto.
 - Reemplazo y sellado de sondas/sensores de temperatura (NTC/PT100) asociados para garantizar lecturas fidedignas.

Condiciones de la Contraprestación

- **Calidad y Compatibilidad de los Componentes:** Todos los repuestos, insumos y accesorios utilizados en la cámara frigorífica deberán ser nuevos, originales de fábrica y estrictamente compatibles con los componentes del sistema (unidad motocompresora, evaporador, condensador y el sistema de control).
- **Compatibilidad con el Sistema y Fluido Refrigerante:** Los componentes reemplazados deberán garantizar total compatibilidad con el gas refrigerante R-134a, el tipo de aceite lubricante del circuito y el controlador electrónico digital Full Gauge, asegurando la estanqueidad, el rendimiento térmico del equipo y la confiabilidad en el control de la temperatura.
- **Responsabilidad por Daños en los Equipos:** El contratista será civil y técnicamente responsable por cualquier daño material, mecánico o electrónico ocasionado a los paneles aislantes, estructura de la cámara, motocompresor, motores ventiladores, placas electrónicas del controlador Full Gauge, sondas/sensores de temperatura o cualquier otro componente sensible durante la manipulación e intervención técnica.
 - Protocolo de Seguridad: El contratista deberá aplicar procedimientos adecuados de seguridad electrostática y manipulación electrónica durante las labores de mantenimiento y calibración, evitando daños en los circuitos internos y sensores del equipo.
 - Reposición por Daños: Todo componente afectado por negligencia técnica, manipulación incorrecta o procedimientos inadecuados deberá ser repuesto por el contratista sin generar costos adicionales para la entidad.
- **Garantía de Ejecución Técnica:** El contratista deberá garantizar que las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y la parametrización del controlador Full Gauge se ejecuten conforme a los manuales del fabricante, normativas ambientales vigentes para fluidos refrigerantes y las buenas prácticas de la ingeniería electromecánica.
- **Validación de Parámetros de Operación:** Durante las pruebas de puesta en marcha y

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
 Jefe de la Unidad de Administración
 C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
 Lic. Fabiola Arteaga Nuñez
 COORDINADORA DE NUTRICIÓN
 CNP 2905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - IERA
 Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada

régimen de trabajo, deberán emplearse instrumentos de medición (manómetros, pinzas amperimétricas y termómetros patrón) debidamente calibrados y certificados, asegurando la exactitud en el control de la temperatura de conservación, los ciclos de deshielo y las presiones del sistema.

- **Condición de Entrega y Operatividad:** Finalizado el servicio, la cámara frigorífica deberá quedar en perfecto estado de limpieza, completamente operativa, libre de fugas de refrigerante, estabilizada en su rango térmico de diseño, con el controlador Full Gauge configurado correctamente y con sus respectivas etiquetas de mantenimiento vigentes adheridas al tablero de control.

GARANTÍA DEL SERVICIO:

Seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de finalización del servicio. Cualquier falla relacionada con el servicio o los repuestos durante dicho periodo deberá ser corregida sin costo alguno para el proveedor.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

No aplicable.

MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago es a "Suma alzada"

PLAN DE TRABAJO:

No corresponde

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el rubro correspondiente al objeto de la contratación, de ser aplicable.
2. No encontrarse incurso en impedimentos para contratar con el Estado, conforme a la Ley N° 32069, lo cual se acredita mediante declaración jurada.
3. Contar con capacidad legal para contratar, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Contar con RUC activo y habido, de corresponder.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

1. DEL PROVEEDOR:

El postor deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año en la ejecución de servicios similares al objeto de la convocatoria.

Se considerarán exclusivamente como **servicios similares:**

- Mantenimiento preventivo, correctivo, reparación e instalación de **cámaras frigoríficas** (de conservación o congelación), túneles de enfriamiento o sistemas de refrigeración industrial y comercial.
- Mantenimiento, reparación o montaje de unidades condensadoras, evaporadoras, sistemas de compresión de refrigeración y recarga de fluidos refrigerantes (como el **R-134a**, **R-404A**, entre otros).
- Instalación, configuración, diagnóstico o **parametrización de controladores electrónicos digitales de temperatura** y deshielo (marcas como **Full Gauge**, **Carel**, **Dixell** o similares) en sistemas de refrigeración.
- Mantenimiento de sistemas de climatización industrial (Chillers, sistemas HVAC) o equipamiento electromecánico de cadena de frío en general.

2. DEL PERSONAL:

2.1. Requisitos y acreditación

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAPA ALEMAN
 Jefe de la Unidad de Administración
 C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Lic. Víctor Ricardo Esquicha Tejada

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Lic. Fabiola Arteaga Nuñez
 COORDINADORA DE NUTRICIÓN
 CNP 2905

Técnico titulado o egresado en **Refrigeración y Climatización, Mecánica de Refrigeración, Electrotecnia Industrial, Electricidad Industrial, Electrónica** o carreras afines orientadas al mantenimiento electromecánico.

Experiencia mínima de **un (01) año** en trabajos de diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación o montaje de **cámaras frigoríficas**, sistemas de refrigeración comercial/industrial o sistemas de climatización (HVAC).

Experiencia específica o conocimientos demostrables en la manipulación de fluidos refrigerantes (especialmente **R-134a**), detección de fugas, procesos de vacío, soldadura de tuberías de cobre y **parametrización/configuración de controladores electrónicos digitales de temperatura** (marca **Full Gauge** o similares).

La experiencia del personal técnico propuesto deberá ser acreditada obligatoriamente mediante la presentación de copias simples de **constancias de trabajo, certificados de trabajo** o contratos de prestación de servicios con su respectiva conformidad, donde se verifique el tiempo y las actividades desarrolladas.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar:

El servicio se ejecutará en el Hospital Central de Majes, sito en asentamiento B1 Lote 1 irrigación Majes-Bello Horizonte –Distrito de Majes –Provincia Caylloma-Región Arequipa.

Plazo de ejecución del servicio:

El plazo de ejecución del servicio será de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio para la intervención de los termohigrómetros, dando inicio formal a las actividades de mantenimiento preventivo y calibración de los equipos.

ENTREGABLES

El entregable consiste en un Informe Técnico de Mantenimiento Correctivo de Congeladora, el cual deberá incluir: la descripción detallada de las actividades realizadas, verificación del estado operativo de los equipos, limpieza y revisión de componentes, resultados de las pruebas de funcionamiento, registro fotográfico (antes, durante y después).

El plazo de presentación del entregable será de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la culminación del servicio y la conformidad de operatividad de los equipos por parte del área usuaria.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del HCM siguiente:
mesadepartes@hospitalcentralmajes.gob.pe
- Mesa de Partes del HCM: NRO. B-1 C.P. EL PEDREGAL SECTOR (COSTADO FAC. AGRONOMIA DE UNSA Y UCSM) AREQUIPA - CAYLLOMA - MAJES

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio de mantenimiento correctivo de congeladora será emitida por el Servicio de Mantenimiento y el Servicio de Nutrición. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados desde la presentación del informe técnico y el cumplimiento de los entregables establecidos, previa verificación del correcto funcionamiento, precisión de las mediciones, operatividad y condiciones adecuadas de los equipos intervenidos.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Lic. Fabiola Arteaga Nuñez
COORDINADORA DE NUTRICIÓN
CNP 2905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Ing. Victor Ricardo Esquivel Toledo

PENALIDADES

Penalidad por mora (Referencial)

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplica penalidad diaria conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{moneto del contrato, item o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, item o entregable correspondiente}}$$

Donde F = 0.40.

Límite máximo de penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 229.2 del artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, modificado mediante Decreto Supremo N.° 001-2026-EF, el monto máximo acumulado de penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto del **contrato menor correspondiente**. La aplicación de penalidades no se encuentra supeditada exclusivamente al incumplimiento de entregables, sino al incumplimiento de las obligaciones y/o plazos contractuales establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato, según corresponda.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una (1) armada, después de ejecutada la prestación, previa emisión de la conformidad por parte del área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del HCM no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por el HCM.

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El HCM puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 MEF/01/2025
 C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
 Lic. Fabiola Arteaga Nuñez
 COORDINADORA DE NUTRICIÓN
 CNP 2905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
 Lic. Víctor Ricardo Esaulcha

mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación con el servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HCM.

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del HCM. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES
ABD. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES
Líc. Fabiola Arzaga Nuñez
COORDINADORA DE NUTRICIÓN
CNP 2905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES - GRA
Ing. Víctor Ricardo Esquiche Tejada

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causas de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HCM, las Políticas de Seguridad de la Información del HCM, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HCM queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ABG. JESSICA ARAPA ALICIAN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor ... Esquivel ...
2024

firma y nombres del área usuaria

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Lic. Fabiola Arteaga Nuñez
COORDINADORA DE NUTRICIÓN
CMP 2905